



# AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

## ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

En Fiñana, a 21 de diciembre de 2018, siendo las nueve (9:00) horas, se reúne la Mesa de Contratación para esta licitación, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a las que asisten los siguientes miembros:

1. Presidente: D. Antonio Morales Herrera, Concejal del Ayuntamiento.
2. Vocales:
  - a. D<sup>a</sup> Rosa Salazar Villegas, Secretaria-Interventora del área de apoyo a municipios de la Diputación de Almería.
  - b. D. Antonio Luis Yélamos Prieto, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fiñana.
  - c. : D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Salmerón Matilla, Personal laboral del Ayuntamiento de Fiñana.
3. Secretario: D. José María Martínez Cuevas, Policía Local del Ayuntamiento de Fiñana.

Empresas licitadoras que asisten: ninguna.

## ASUNTOS

En primer lugar se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior, por unanimidad de los componentes de la mesa.

A continuación, como segundo punto, se procede a dar lectura por parte del presidente de la mesa al informe del técnico de la unidad de asistencia a municipios de la Diputación de Almería, de fecha de 12 de diciembre de 2018, sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas que presentaron las empresas Construcciones Nila S.A. y Maygar S.A., de acuerdo todo ello con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Dicho informe señala que Construcciones Nila, realiza la justificación de la oferta económica, basada fundamentalmente en su amplia experiencia (tiene plantas de aglomerado en Ferreira y Rioja), la cercanía de la obra a sus instalaciones, el ahorro del capítulo de pavimentaciones (la empresa realiza el propio suministro del aglomerado), su oferta ha quedado en baja anormal por solo un 2,23%, posee un equipo humano y técnico cualificado y la forma de pago a proveedores (el pago al contado les

Código Seguro De Verificación:	rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Morales Herrera - Concejal de Educacion Y Participacion Ciudadana Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 13:58:03
	Jose Maria Martinez Cuevas - Funcionario Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 10:07:20
	Maria Angeles Salmeron Matilla	Firmado	21/12/2018 10:02:01
	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/12/2018 10:00:14
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 09:58:16
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

proporciona importantes descuentos). Así, según el informe técnico, en su justificación aportan:

-Estudios de costes, relativos a seguridad y salud, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial, informes de costes salariales del personal, informes de costes de la maquinaria y subcontratación.

-Presupuesto y resumen del presupuesto de la obra.

-Precios descompuestos de las partidas más importantes y con peso en el presupuesto realizadas por Nila, precios de partidas que serán subcontratadas, justificadas éstas con los presupuestos de las empresas implicadas.

Señala así pues el informe que teniendo en cuenta la documentación señalada, la misma respecto de lo preceptuado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende razonada y detallada en relación con la justificación de la oferta económica realizada.

Por otro lado, el informe técnico señala que Maygar realiza justificación de la oferta económica, basada fundamentalmente en que concurren las siguientes condiciones excepcionalmente favorables:

-Poseen cinco plantas de aglomerado asfáltico en caliente.

-Dispone de tres canteras para el suministro de zahorra artificial y árido para las mezclas bituminosas en caliente.

-La mayoría de la maquinaria para la ejecución de las obras son propiedad de la empresa y se encuentra en gran parte amortizada.

-Todo el personal para la ejecución de las obras pertenece a la empresa y tiene gran experiencia en obras similares a la obra licitada.

Además, señala el informe técnico, realizan mención a sus gastos generales (3%) y a la aplicación del beneficio mínimo (sin especificar cuál es porcentaje aplicado), continúan reseñando sus medios materiales y personales, indicando su especialización, experiencia, así como su cualificación, respectivamente (sin adjuntar datos relacionados con los mismos). Finalmente, indican que han recibido ofertas de proveedores y subcontratistas (sin aportar datos al respecto en la documentación), a las cuales les han aplicado sus gastos generales y su beneficio.

El informe técnico señala al respecto que la documentación descrita por Maygar, realiza una justificación haciendo referencia a aspectos genéricos, sin justificar de forma razonada y detallada su oferta económica, sin particularizarla en relación con el proyecto que se pretende ejecutar. Por tanto, señala el informe técnico, se entiende que la justificación no es suficiente, respecto de lo reseñado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Morales Herrera - Concejal de Educacion Y Participacion Ciudadana Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 13:58:03
	Jose Maria Martinez Cuevas - Funcionario Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 10:07:20
	Maria Angeles Salmeron Matilla	Firmado	21/12/2018 10:02:01
	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/12/2018 10:00:14
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 09:58:16
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

En consecuencia con lo anterior, el informe concluye que la justificación de la oferta económica realizada por Construcciones Nila S.A. se encuentra razonada y detallada, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a diferencia de la justificación de la oferta económica realizada por Maygar, que no se adecúa a lo fijado en el citado artículo.

En vista de lo anterior, la mesa, basándose en el informe técnico acuerda admitir la oferta económica presentada por Construcciones Nila S.A., ya que la misma se entiende justificada. En cambio, se acuerda la exclusión de la oferta de Maygar, ya que con base en lo señalado en el informe técnico, la mesa considera que no se ha justificado la oferta anormalmente baja presentada.

Finalmente, se procede por parte de la mesa a la puntuación de las ofertas, de acuerdo con las fórmulas establecidas en los pliegos. Al respecto, el anexo V de los pliegos, establece que las ofertas que finalmente no sean declaradas anormales (una vez tramitado el procedimiento del artículo 149 de la LCSP), serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

- Si  $PBPO \geq MAPBPO$

$$\text{Puntuación} = 40 \times 5 (PBPO - MAPBPO) / (PBMaxF - MAPBPO)$$

- Si  $PBPO < MAPBPO$

$$\text{Puntuación} = 40 \times (PBPO / MAPBPO)$$

En base a ello, dado que los PBPO de Construcciones Nila, Desarrollo Integral del Sur-Copasa e Incoal son mayores o iguales que MAPBPO, se aplica la primera de las fórmulas, mientras que para los PBPO de OPSA, Napal y Facto, al ser el PBPO menor que MAPBPO, se aplica la segunda de las fórmulas.

Por aplicación de las mismas, se obtienen los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación:	rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Morales Herrera - Concejal de Educacion Y Participacion Ciudadana Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 13:58:03
	Jose Maria Martinez Cuevas - Funcionario Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 10:07:20
	Maria Angeles Salmeron Matilla	Firmado	21/12/2018 10:02:01
	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/12/2018 10:00:14
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 09:58:16
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

- Nila: 45 puntos.
- Desarrollo Integral del Sur-Copasa: 40,49 puntos.
- Incoal: 41,55 puntos.
- OPSA: 5,00 puntos.
- Napal: 36,91 puntos.
- Facto: 21,04 puntos.

Todo ello en cuanto a la oferta económica.

Respecto a las condiciones técnicas de mantenimiento, dado que todas las empresas han propuesto un plazo de mantenimiento de 48 meses, la mesa acuerda otorgar a todas ellas una puntuación de 10 puntos más.

Por tanto, en base a la puntuación obtenida tanto de la oferta económica como de las condiciones de mantenimiento, la mesa acuerda otorgar la siguiente puntuación en relación a los criterios cuantificables mediante fórmulas:

Nila	Desarrollo Integral del Sur-Copasa	Incoal	OPSA	Napal	Facto
55,00 puntos	50,49 puntos	51,55 puntos	15,00 puntos	46,91 puntos	31,04 puntos

Una vez hecha esa puntuación, hay que tener en cuenta también la puntuación obtenida por los criterios sujetos a juicio de valor, que fue la siguiente:

Nila	Maygar	Incoal	Opsa	Facto	Napal	Copasa
39 puntos	24,50 puntos	30 puntos	22 puntos	34,50 puntos	34 puntos	34 puntos

Código Seguro De Verificación:	rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Morales Herrera - Concejal de Educacion Y Participacion Ciudadana Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 13:58:03
	Jose Maria Martinez Cuevas - Funcionario Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 10:07:20
	Maria Angeles Salmeron Matilla	Firmado	21/12/2018 10:02:01
	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/12/2018 10:00:14
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 09:58:16
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

En consecuencia, y tras la suma de las puntuaciones obtenidas tanto por los criterios sujetos a juicios de valor como de los criterios evaluables mediante fórmulas, la mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones totales y proceder a la clasificación por orden de mayor a menor puntuación de las ofertas, que sería la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación total
1	Construcciones Nila S.A.	94 puntos
2	Desarrollo Integral del Sur-Copasa	84,49 puntos
3	Incoal (Instalaciones y Construcciones Almería S.L.U.)	81,55 puntos
4	Napal (Servicios Técnicos Napal S.L.)	80,91 puntos
5	Facto (Facto, Almeriense de Construcciones y obras públicas S.A.)	65,54 puntos
6	OPSA (Obras y Pavimentos Especiales S.A.)	37 puntos

En consecuencia, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del contrato a la empresa Construcciones Nila S.A., al ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido en la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se da por terminado el acto siendo las 9:30 horas, de lo que, como secretario, doy fe, autorizando la presente acta conforme a los art. 16y 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y del art. 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Fiñana, a 21 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Morales Herrera - Concejal de Educacion Y Participacion Ciudadana Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 13:58:03
	Jose Maria Martinez Cuevas - Funcionario Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 10:07:20
	Maria Angeles Salmeron Matilla	Firmado	21/12/2018 10:02:01
	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/12/2018 10:00:14
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 09:58:16
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo. Antonio Morales Herrera

Fdo. José María Martínez Cuevas

LOS VOCALES

Fdo. Rosa Salazar Villegas

Fdo. Antonio Luis Yélamos Prieto

Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Salmerón Matilla

Código Seguro De Verificación:	rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Morales Herrera - Concejal de Educacion Y Participacion Ciudadana Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 13:58:03
	Jose Maria Martinez Cuevas - Funcionario Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 10:07:20
	Maria Angeles Salmeron Matilla	Firmado	21/12/2018 10:02:01
	Rosa Salazar Villegas - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios	Firmado	21/12/2018 10:00:14
	Antonio Luis Yelamos Prieto - Secretario Interventor Ayuntamiento de Fiñana	Firmado	21/12/2018 09:58:16
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/rR06U3JcxqSeDLuSA4BcCw==</a>		

